

VISTO:

El Expediente Letra 'V' N° 649/11 y los Expedientes Letra "V" N° 753/12 y "V" N° 594/12 iniciados por el Sr. Marcos VIRUÉ, y;

CONSIDERANDO:

Que en el año 2008 se sancionó la Ordenanza N°698/08 creando el Fondo Municipal de Promoción y Estímulo de Emprendimiento Productivos (FOMEPRO);

Que en el FOMEPRO existen fondos provenientes del recupero de prestamos dados a través de esta modalidad;

Que a través del expediente V N° 649/11 se solicita la inclusión al Fondo Municipal de Promoción y Estímulo de Emprendimiento Productivos (FOMEPRO);

Que el emprendimiento del Sr. Virué fue beneficiario de un préstamo del FOMEPRO, siendo el mismo devuelto en tiempo y forma;

Que la ordenanza N° 804/10 declara de Interés Municipal el taller de platería y alpaca del Sr. Virué;

Que es necesario acompañar a los emprendimientos del Distrito que posibiliten crear nuevas fuentes laborales y/o sostener las existentes.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º): Autorícese al Departamento Ejecutivo a incluir dicho proyecto dentro ----- del Fondo Municipal de Promoción y Estímulo de Emprendimiento Productivos (FOMEPRO).-----

Artículo 2º): Los plazos de devolución, meses de gracia, interés aplicable, ----- garantías a presentar y punitivos, quedarán establecidos mediante la firma de un Acta Acuerdo entre la empresa, el Ejecutivo Municipal y el Consejo Asesor para la Promoción y el estímulo de los Emprendimientos Productivos del Partido de Punta Indio, de acuerdo a la Ordenanza 698/08.-----

Artículo 3º): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERÓNICA EL DIA 06 DE JUNIO DE 2012.-

Registrado bajo el N° 912/2012.-